

*La información contenida en este documento es proporcionada exclusivamente para uso interno, es propiedad intelectual de la institución, confidencial y queda prohibida su divulgación a terceros sin el previo consentimiento expreso de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo"*



---

UNIVERSIDAD  
**CATÓLICA**  
BOLIVIANA

---

# **POLÍTICA DE INCENTIVOS Y DESCUENTOS**

---

**Política aprobada mediante Resolución de Junta Directiva N°075/2022 de 24 de junio de  
2022**

## INDICE

<b>1. DEFINICIÓN DE INCENTIVO Y ALCANCE.....</b>	<b>3</b>
<b>2. TIPOS DE INCENTIVOS.....</b>	<b>3</b>
<b>3. DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE INCENTIVOS.....</b>	<b>3</b>
3.1 Incentivo “Jóvenes Talentos - U.C.B.” .....	3
3.2 Incentivo “Colegios Católicos, de Convenio y Obras de la Iglesia - U.C.B.” .....	4
3.3 Incentivo “Colegios - U.C.B.” .....	4
3.4 Incentivo Olimpiadas.....	5
<b>4. DEFINICIÓN DE DESCUENTO Y ALCANCE. ....</b>	<b>5</b>
<b>5. TIPOS DE DESCUENTOS .....</b>	<b>6</b>
<b>6. DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE DESCUENTOS. ....</b>	<b>6</b>
6.1 Descuento Familiar - Pregrado .....	6
6.2 Descuento Estudiantes del Interior - Pregrado. ....	7
6.3 Descuento Institucional - Pregrado .....	7
6.4 Descuento Póstumo - Pregrado .....	8
6.5 Descuento Gran Canciller y Descuento Rector Nacional - Pregrado .....	8
6.6 Descuento por Pronto Pago - Pre y Postgrado. ....	9
6.7 Descuento Fidelidad - Pre y Postgrado .....	9
6.8 Descuento a Servidores Administrativos y Docentes - Postgrado.....	9
6.9 Descuento Corporativo - Pre y Postgrado .....	10
6.10 Casos excepcionales .....	10

## **POLÍTICA DE INCENTIVOS Y DESCUENTOS**

### **1. DEFINICIÓN DE INCENTIVO Y ALCANCE.-**

Se entenderá por “Incentivo” a la reducción parcial de las obligaciones económicas por concepto de derechos académicos, utilizada para motivar a estudiantes talentosos con el fin de incorporarlos y/o garantizar su permanencia en la Comunidad Universitaria U.C.B.

Todos los tipos de incentivos deberán incorporarse en el presupuesto anual de cada Sede Académica o de la UPPAE respectiva, manteniendo un resultado presupuestario positivo superior al del ingreso neto del año anterior. El Rectorado Nacional elaborará las políticas y lineamientos para cada Sede o UPPAE de acuerdo con el comportamiento de la gestión anterior, favoreciendo al talento estudiantil.

Los porcentajes asignados a los distintos tipos de incentivos serán definidos por las Autoridades de Sede o de la UPPAE, debiendo remitir los criterios de asignación de porcentajes a Rectorado Nacional de la U.C.B.

El incentivo también podrá aplicarse a periodos de invierno y verano.

El incentivo se aplica en el primer y segundo semestre o el primer año que curse el estudiante, previa verificación de su inscripción.

Los incentivos no pueden ser sumados a otro tipo de beneficios como becas y descuentos.

### **2. TIPOS DE INCENTIVOS.-**

Los incentivos podrán ser de los tipos siguientes:

- a) Incentivo “Jóvenes Talentos - U.C.B.”
- b) Incentivo “Colegios Católicos, de Convenios y Obras de la Iglesia - U.C.B.”
- c) Incentivo “Colegios Privados y Fiscales - U.C.B.”
- d) Incentivo “Olimpiadas”

### **3. DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE INCENTIVOS.-**

#### **3.1 Incentivo “Jóvenes Talentos - U.C.B.”.-**

El Incentivo “Jóvenes Talentos U.C.B.” tendrá por objeto ofrecer oportunidades de formación en la Universidad a estudiantes que cursan el Sexto de Secundaria y que hubieran destacado por su creatividad, innovación y compromiso en concursos de proyectos, o en cursos y talleres ofertados por Departamentos o Carreras impulsados para este fin por las Sedes Académicas de la U.C.B. o por una UPPAE, o que hayan participado activamente en proyectos que promuevan el trabajo social.

El Comité de Becas recomendará el porcentaje incentivo a los estudiantes que hubieran ganado los concursos de proyectos según el ámbito y las condiciones generales definidas en cada Sede Académica de la U.C.B. o por una UPPAE. En el caso de los cursos y talleres ofertados en las Sedes Académicas en atención a este incentivo, el mismo será otorgado a estudiantes destacados en su desempeño. En ambos casos las Autoridades de Sede (Junta de Sede) o UPPAE definirán los parámetros de incentivos que no podrán pasar del máximo del ochenta por ciento (80%) de reducción en el pago de derechos académicos como incentivo.

Este incentivo será otorgado solo por los dos (2) primeros semestres o el primer año según la modalidad de la Carrera, el porcentaje del apoyo económico para este incentivo y la cantidad de beneficiarios serán propuestos por el Comité de Becas de cada Sede Académica o UPPAE, en función del proyecto enviado por la unidad académica solicitante (Carrera, Departamento y/o Facultad) y contando con la aprobación de la Junta de Sede, de acuerdo con procedimiento interno.

### **3.2 Incentivo “Colegios Católicos, de Convenio y Obras de la Iglesia - U.C.B.”.-**

El Incentivo “Colegios Católicos, de Convenio y Obras de la Iglesia - U.C.B.” tendrá por objeto ofrecer oportunidades de formación en la Universidad a estudiantes que cursan Sexto de Secundaria en Colegios Católicos, de Convenio y Obras de la Iglesia establecidos en Bolivia.

Este incentivo será otorgado por los dos (2) primeros semestres o el primer año según la modalidad de la Carrera. La cantidad de estudiantes beneficiarios serán definidos por el Comité de Becas de cada Sede Académica o UPPAE, según los márgenes aprobados por sus Juntas de Sede.

El beneficio por este incentivo es del quince por ciento (15%) de reducción en el pago de derechos académicos como incentivo.

### **3.3 Incentivo “Colegios - U.C.B.”.-**

El Incentivo “Colegios - U.C.B.” tendrá por objeto ofrecer oportunidades de formación en la Universidad a estudiantes que cursan Sexto de Secundaria en Colegios Particulares y Fiscales, que tengan un rendimiento académico meritorio en los dos (2) últimos años de colegio.

La Sede Académica o UPPAE definirá los colegios a ser beneficiados; coordinará con las Direcciones de estos establecimientos el envío de la nómina y respaldos académicos de los estudiantes a ser beneficiados.

Este incentivo será otorgado por los dos (2) primeros semestres o el primer año según la modalidad de la Carrera, la cantidad de estudiantes beneficiarios serán definidos por el Comité de Becas de cada Sede Académica o UPPAE, según los márgenes aprobados por la Junta de su Sede.

El beneficio por este incentivo es del diez por ciento (10%) de reducción en el pago

de derechos académicos como incentivo.

### **3.4 Incentivo Olimpiadas.-**

El Incentivo Olimpiadas tendrá por objeto ofrecer oportunidades de formación en la Universidad a estudiantes que cursan Sexto de Secundaria que hubieran ganado o destacado en Olimpiadas Científicas o Deportivas organizadas por una Sede Académica o UPPAE, o en Olimpiadas, Departamentales o Internacionales de interés de la Universidad.

Este incentivo será otorgado por los dos (2) primeros semestres o el primer año según la modalidad de la Carrera, el porcentaje del apoyo económico para este incentivo y la cantidad de estudiantes beneficiarios serán propuestos por el Comité de Becas de cada Sede Académica o UPPAE y aprobados por cada Junta de Sede según sus presupuestos y políticas.

### **3.5 Excepción al plazo de los incentivos.-**

Excepcionalmente, cada Junta de Sede, podrá ampliar el plazo semestral o anual de los incentivos y los porcentajes máximos, tomando en cuenta el caso especial y el presupuesto de Sede, debiendo cumplir previamente los lineamientos económicos determinados por el ámbito nacional.

### **3.6 Otros mecanismos de promoción de incentivos para incrementar la captación de nuevos estudiantes.-**

Cada Sede Académica podrá definir, mediante resolución de Junta de Sede, otro tipo de promociones o incentivos para la incorporación de nuevos estudiantes, o modificar porcentajes para cada incentivo, cuidando el equilibrio del presupuesto y cumpliendo los lineamientos financieros según principio de sustentabilidad establecido en el ámbito nacional.

## **4. DEFINICIÓN DE DESCUENTO Y ALCANCE.-**

Se entenderá por descuento al apoyo económico otorgado a los estudiantes de pre y postgrado, según corresponda, mediante la reducción parcial de las obligaciones económicas por concepto de derechos académicos, según la modalidad en pregrado semestral o anual de cada carrera y en postgrado al programa. La misma que es definida por las políticas de la Sede Académica o UPPAE.

Todos los tipos de descuentos deberán incorporarse en el presupuesto anual de cada Sede Académica o de la UPPAE respectiva, manteniendo un resultado presupuestario positivo superior al del ingreso neto del año anterior. El Rectorado Nacional elaborará las políticas y lineamientos para cada Sede de acuerdo con el comportamiento de la gestión anterior, favoreciendo al talento estudiantil.

Los porcentajes asignados a los distintos tipos de descuentos serán definidos por las Autoridades de Sede o de la UPPAE. Excepto, en el "Descuento Institucional - Pregrado".

El descuento tiene por objeto brindar apoyo a un determinado segmento de la Comunidad Universitaria, a través del cual se busca incrementar la matrícula y asegurar la permanencia académica, tomando en cuenta una política sectorial que no afecte al resto de la comunidad estudiantil.

## **5. TIPOS DE DESCUENTOS.-**

Los tipos de descuentos podrán ser:

- a) Descuento Familiar - Pregrado.
- b) Descuento Estudiantes Interior - Pregrado.
- c) Descuento Institucional - Pregrado.
- d) Descuento Póstumo – Pregrado.
- e) Descuento Gran Canciller o Rector Nacional - Pregrado.
- f) Descuento por Pronto Pago - Pre y Postgrado.
- g) Descuento Corporativo - Pre y Postgrado.
- h) Descuento a Servidores Administrativos y Docentes - Postgrado.
- i) Otros descuentos.

## **6. DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE DESCUENTOS.-**

### **6.1 Descuento Familiar - Pregrado.-**

El “Descuento Familiar - Pregrado” podrá ser aplicado para los hermanos o padres de estudiantes regulares de pregrado.

Este descuento podrá ser aplicado a estudiantes beneficiarios que se encuentren en diferentes Sedes Académicas.

Este descuento se aplicará de forma escalonada según la cantidad de hermanos, padres e hijos de un mismo núcleo familiar inscritos de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Cantidad de familiares</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Aplicación</b>
2	20%	Se aplica el 20% de descuento al estudiante con menor número de créditos, y el segundo familiar no obtiene descuento.
3	40%	Se aplica el 40% de descuento al estudiante con menor número de créditos, el segundo con menor número de créditos obtiene un 20% de descuento y el tercero no obtiene descuento.

4	60%	Se aplica el 60% de descuento al estudiante con menor número de créditos, el segundo con menor número de créditos obtiene un 40% de descuento, el tercero con menor número de créditos obtiene un 20% de descuento y el cuarto no obtiene descuento.
5 o más	80%	Se aplica el 80% de descuento al estudiante con menor número de créditos, el segundo con menor número de créditos obtiene un 60% de descuento, el tercero con menor número de créditos obtiene un 40% de descuento, el cuarto obtiene un 20% de descuento y el quinto o en adelante no obtienen descuento.

También se podrá otorgar un descuento del cinco por ciento (5%) al estudiante que continúe sus estudios en la Universidad como único miembro de su núcleo familiar, una vez su o sus hermanos se gradúen de la U.C.B. Este descuento será mantenido por el tiempo estipulado en su plan de estudios.

Este descuento se podrá aplicar también a cursos de invierno y verano.

### **6.2 Descuento Estudiantes del Interior - Pregrado.-**

El “Descuento Estudiantes del Interior - Pregrado” se aplica a estudiantes de pregrado que provengan de Departamentos/Ciudades/Provincias del interior del país que no cuenten con una Sede Académica de la U.C.B., como una forma de apoyo a cubrir el cambio de residencia.

El porcentaje será propuesto por el Comité de Becas y aprobado por cada Junta de Sede, así como la oferta de este tipo de descuento.

### **6.3 Descuento Institucional - Pregrado.-**

El “Descuento Institucional - Pregrado” otorga al personal docente y servidores administrativos, así como a sus hijos y cónyuges, para cursar estudios de pregrado en la Universidad desde el primer semestre de la carrera, en tanto el personal esté vinculado laboralmente a la Universidad y tenga una antigüedad en la Institución, igual o mayor a dos (2) años y el estudiante beneficiario no tenga inhabilitaciones ni reprobaciones en el periodo académico anterior, no haber realizado abandono total, ni haber concluido otra carrera previamente.

El porcentaje del “Descuento Institucional - Pregrado” que se otorga es el siguiente:

- Servidores Administrativos Tiempo Completo hasta el 80%
- Servidores Administrativos Medio Tiempo hasta el 40%
- Docentes Tiempo Completo hasta el 80%
- Docentes Medio Tiempo hasta el 40%
- Docentes Tiempo Horario hasta el 20%

Los porcentajes señalados en el párrafo precedente serán aplicados al total de los derechos académicos correspondientes al periodo en curso hasta un máximo de treinta y cinco (35) créditos, incluye a los periodos académicos de verano e invierno.

El descuento se mantendrá mientras el estudiante beneficiado no repruebe asignaturas en el semestre o año anterior, según la modalidad de la carrera o programa. El porcentaje podrá ser modificado por la instancia competente por resolución justificada motivada.

Todas las Sedes Académicas deberán aplicar este descuento de forma permanente y obligatoria en correspondencia al compromiso de los trabajadores de la Comunidad Universitaria de la U.C.B. cumpliendo con el bienestar social determinado por artículo 117 inciso II de los Estatutos.

#### **6.4 Descuento Póstumo - Pregrado.-**

El “Descuento Póstumo - Pregrado” beneficia a los hijos menores de 25 años de docentes y servidores administrativos que fallecieron en el ejercicio de sus funciones en la Sede Académica o UPPAE, para que puedan cursar una carrera de pregrado.

Este descuento se otorga previa evaluación de su situación.

El porcentaje del “Descuento Póstumo - Pregrado” que se otorga es el siguiente:

- |  |     |
|--|-----|
| • Servidores Administrativos Tiempo Completo | 80% |
| • Servidores Administrativos Medio Tiempo    | 40% |
| • Docentes Tiempo Completo                   | 80% |
| • Docentes Medio Tiempo                      | 40% |
| • Docentes Tiempo Horario                    | 20% |

Los porcentajes señalados en el párrafo precedente serán aplicados al total de los derechos académicos correspondientes al periodo en curso hasta un máximo de treinta y cinco (35) créditos, incluye a los periodos académicos de verano e invierno.

Todas las Sedes Académicas deberán aplicar este descuento de forma permanente y obligatoria en correspondencia al compromiso de los trabajadores de la Comunidad Universitaria de la U.C.B.

El descuento se mantendrá mientras el estudiante beneficiado no repruebe asignaturas en el semestre o año anterior, según la modalidad de la carrera o programa. El porcentaje podrá ser modificado por el Comité de Becas por resolución justificada motivada.

#### **6.5 Descuento Gran Canciller y Descuento Rector Nacional - Pregrado.-**

El “Descuento Gran Canciller y el “Descuento Rector Nacional” beneficia a estudiantes del pregrado que estén siendo apoyados para empezar o para continuar su formación universitaria por el Gran Canciller o por el Rector Nacional, siendo un



beneficio semestral o anual, para lo que los otorgantes ratificarán este beneficio a principio de cada semestre o año en función al rendimiento académico.

El beneficio de este descuento es hasta el veinte por ciento (20%).

Este descuento deberá estar presupuestado por el ámbito nacional en relación con el presupuesto de cada Sede.

#### **6.6 Descuento por Pronto Pago - Pre y Postgrado.-**

El "Descuento por Pronto Pago - Pre y Postgrado" beneficia al estudiante de pregrado que realiza el pago en una sola cuota del total de los derechos académicos del semestre/año.

En postgrado el "Descuento por Pronto Pago - Pre y Postgrado" beneficia al estudiante que paga el total del programa.

El beneficio de este descuento es de hasta el diez por ciento (10%), pudiendo variar según las políticas de cada Sede Académica aprobadas por su Junta de Sede.

#### **6.7 Descuento Fidelidad - Pre y Postgrado.-**

En pregrado, el "Descuento Fidelidad - Pre y Postgrado" podrá ser aplicado para hijos, o segunda carrera para titulados y se mantendrá mientras el/los estudiantes beneficiarios no tengan inhabilitaciones o reprobaciones.

El beneficio para este descuento en pregrado es de hasta el diez por ciento (10%).

En postgrado, este descuento se aplicará a titulados de pregrado que deseen continuar estudios en programas de postgrado.

El beneficio para este descuento en postgrado es de hasta el quince por ciento (15%).

Este descuento podrá ser aplicado a beneficiarios que se encuentren en diferentes Sedes Académicas.

Este descuento podrá aplicar para periodos de invierno y verano en pregrado.

#### **6.8 Descuento a Servidores Administrativos y Docentes - Postgrado.-**

El "Descuento Incentivo a Servidores Administrativos y Docentes - Postgrado" beneficia al personal administrativo y docente en ejercicio de funciones en la U.C.B. que desee capacitarse en programas de postgrado.

Para este beneficio se aplica hasta el cincuenta por ciento (50%) de descuento, luego de logrado el punto de equilibrio de cada programa.

Este beneficio se rige a lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la U.C.B. para su aplicación.

## **6.9 Descuento Corporativo - Pre y Postgrado.-**

El “Descuento Corporativo - Pregrado” beneficia a grupos de cinco (5) estudiantes de pregrado cuya solicitud provenga de una misma organización, manteniéndose el beneficio para el grupo cada semestre, en tanto todos sus miembros permanezcan.

El “Descuento Corporativo - Postgrado” beneficia a grupos de cinco (5) estudiantes de programas de postgrado que provengan de una misma organización o sean presentados por una institución educativa.

Para este beneficio se aplica el veinte por ciento (20%) de descuento.

## **6.10 Casos excepcionales.-**

Los casos no mencionados en esta Política y/o que surjan de forma excepcional, serán resueltos por el Comité de Becas, para ampliar estos descuentos de forma individual atendiendo al interés de capacitación del personal de la U.C.B. o alguna situación concreta y según los lineamientos o políticas que por resolución expresa establezca cada Junta de Sede. Respetando los lineamientos económicos determinados por el ámbito nacional y velando porque no se afecte los equilibrios presupuestarios del año anterior, según lineamientos y fórmulas que anualmente se darán por el ámbito nacional.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Primera:** Los incentivos y los descuentos tienen por finalidad el ingreso o la permanencia del estudiante, buscando a los mejores talentos humanos en bien común de la Comunidad Universitaria, por ello, para mantener cualquiera de estos, el estudiante beneficiario debe sustentar buen desempeño académico, deportivo, cultural, de interacción social, extensión o al servicio de Obras de la Iglesia. Estas condiciones serán reguladas por políticas del Rectorado Nacional en armonía con cada una de las Juntas de Sede.

**Segunda:** El Rector Nacional y los Rectores de Sede en el marco de los Estatutos podrán suscribir convenios para aplicar otro tipo de incentivos o descuentos, siempre y cuando estén en el marco del presupuesto anual y cumplan con las políticas nacionales.

**Tercera:** Estas políticas por ser de beneficio estudiantil tienen carácter retroactivo si fueron aprobadas por cada Junta de Sede, convalidando las políticas asumidas en la Gestión 1/2022.

**Cuarta:** Las políticas de incentivos y descuentos entran en vigencia desde su aprobación por la Junta Directiva, teniendo las Juntas de Sede treinta (30) días calendario para la adecuación normativa a ser aplicada para la Gestión 2/2022.

Apruébese, publíquese y archívese.